Subsecretaría de Gestión del Riesgo

lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

CMGRD

ESTUDIO PREVIOS ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3337-2022

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SUBSECRETARÍA DE GESTION DE RIESGOS**
FECHA	**OCTUBRE DE 2022**
PROCESO	**ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3337-2022**

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Por otro lado, el literal b) del artículo 4° del decreto 286 del 15 de septiembre de 2016, estipula lo siguiente:

- **"b) Se debe realizar el estudio previo justificativo del adicional o modificatorio debidamente soportado, en la Secretaría u Oficina Gestora, según corresponda."**

Así las cosas, a continuación, se fundamentará las razones para realizar ADICIONAL No. 01 en valor y plazo al contrato No. 3337 de 2022 cuyo objeto es SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

EL Distrito de Barrancabermeja, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Que el artículo 209º de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéfica, voluntariado y utilidad pública. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que la Ley 1523 de 2012, contempla en su artículo 2°, que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de lo anterior, se desarrollarán y

Escaneado con CamScanner

ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en lo referente al conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres, de conformidad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva competencia y jurisdicción.

Que de conformidad con el artículo 12º de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y alcaldes, lideran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en su respectivo nivel territorial y se encuentran investidos con las competencias requeridas, a fin de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

La Ley 1523 de 2012, establece unos principios generales, entre los que se destacan: Principio de protección, mediante el cual se establece la protección de la vida e integridad física y mental de todos los residentes del territorio, así como en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados; Principio de precaución: Necesidad de adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre; Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas; Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

El Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de manera general tiene por objetivos la negociación, obtención y recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros o necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, pudiendo recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Que la competencia de la Subsecretaria para la Gestión del Riesgo de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, adelantar la gestión para la mitigación del riesgo a nivel Distrital, sujeta a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad de que tratan los artículos No. 288 de la Constitución Política y 3° de la Ley 1523 de 2012.

Que la Ley 1523 del 2012 en su artículo 14 establece los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

El artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 otorga la facultad de Declaratoria de situación de Calamidad Pública a los Gobernadores y Alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del

Escaneado con CamScanner

Riesgo, en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre..

El IDEAM recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y del Sistema Nacional Ambiental (SINA), alcaldes, gobernadores y comunidad en general tomar las medidas preventivas ante la llegada de la segunda temporada de lluvias y estar atento a la información que emita el instituto en sus canales oficiales.

En concordancia con lo anterior, como plan de contingencia y de acuerdo a la evolución del nivel del rio Magdalena en esta primera de temporada de lluvias, vemos como desde mediados de abril de 2022, el río Magdalena ha venido en ascenso progresivo en un promedio de 4,22 metros y con base en la información técnica suministrada por la entidad competente (IDEAM) donde pronostica que seguirán las lluvias en todo el territorio Colombiano; por tal motivo el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres-CDGRD declara la alerta naranja a lo largo del río Magdalena en la jurisdicción del Distrito, teniendo en cuenta que en el centro del país se están presentando actualmente precipitaciones hidrometereológicas que eventualmente generan riesgo de inundación en el Distrito de Barrancabermeja.

Además de lo anterior, la Administración Distrital debe garantizar la provisión de elementos para hacer frente a posibles situación de emergencia, los cuales deben ser los adecuados para enfrentar eventos catastróficos que generan perturbaciones en el funcionamiento de los segmentos poblacionales ubicados en la zona de influencia del evento, y que pueden causar pérdidas materiales y ambientales, lo que impone la necesidad al Distrito de Barrancabermeja de tomar previsiones y medidas inmediatas para minimizar sus consecuencias, máxime que es posible anticiparse al evento de pérdida de enseres, daños en predios, viviendas y otros perjuicios patrimoniales que interrumpan la normalidad en la economía y modus vivendi de los eventuales damnificados.

Por ello, es urgente prever, realizar, brindar y apoyar todas las medidas necesarias a fin de mitigar las necesidades básicas de la población que pueda resultar afectada por asentarse en zonas de alto impacto, de modo que se puedan reducir al mínimo los efectos originados frente a las situaciones de emergencias y que básicamente afecten la población de nuestro Distrito.

Así mismo, es pertinente brindar y facilitar las acciones para mitigar la intensidad de los efectos de los impactos a prever, y en cumplimiento de este objetivo, atender las necesidades más urgentes de las comunidades que puedan verse afectadas tanto en la zona urbana como en la zona rural ubicada al margen del Río Magdalena, y por otros tipos de emergencias ambientales que se puedan presentar en el Distrito de Barrancabermeja.

Que en la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja prorrogo mediante el decreto 250 de 14 de septiembre de 2022 la declaratoria de calamidad publica en el Distrito de Barrancabermeja producto de las intensas lluvias del año 2022.

Así las cosas para el día 01 de Julio de 2022, el Distrito de Barrancabermeja y EMPERATRIZ, con establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA LA PAZ, suscribieron el ***CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3337-2022***, *cuyo objeto es:* ***"SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",*** con un plazo de ejecución de tres (3) meses y con acta de inicio del día 19 de julio de 2022.

Que teniendo en cuenta que las lluvias del año 2022 no han cesado por lo contrario han tenido fuertes precipitaciones trayendo consigo damnificados por las mismas se ha hecho necesario contemplar la entrega de ayudas humanitarias para los ciudadanos en situación de desastres inscritas en la plataforma del EDAN.

Que el dia 01 de octubre de 2022 surgió una explosión en el sector del pozo 7, dejando mas de 90 familias damnificadas, por lo que se requirió brindar ayudas humanitarias de primera necesidad.

Escaneado con CamScanner

Ahora bien, teniendo en cuenta que la fecha de inicio del contrato de suministro No. 3337-22, es el día 19 de julio de 2022, la finalización del mismo será el día 18 de octubre de 2022y teniendo en cuenta que se aumentaran cantidades de algunos ítems se hace necesario adicionar un (1) mes y quince (15) días de plazo de ejecución en aras de poder garantizar la entrega de los elementos a la comunidad afectada y /o damnificada para la vigencia 2022.

En el Banco de proyectos del Distrito de Barrancabermeja, se encuentra inscrito y viabilizado debidamente para la vigencia 2022, el proyecto denominado "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.; LÍNEA ESTRATÉGICA: 2. Barrancabermeja Territorialmente sostenible SECTOR Ambiente y desarrollo sostenible PROGRAMA: 22 Barrancabermeja biodiversa y sostenible. BANCO DE PROYECTO No. BPPID 20210680810014 – BPIN 2021680810013.; el cual tiene como OBJETIVO DEL PROGRAMA Orientar la gestión ambiental en el Distrito de Barrancabermeja a través de la implementación del Sistema de gestión Ambiental Municipal (SIGAM) para fortalecer la administración, la coordinación y la estructuración de una agenda ambiental, en torno a la sostenibilidad del territorio. PROGRAMA NACIONAL 3206 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima PRODUCTO NACIONAL 3206003 servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. Novena Actualización 2022.

Que en la actualidad el Distrito de Barrancabermeja, debe garantizar la continuidad de las entregas de ayuda humanitaria a las personas que han resultado damnificadas por los diferentes fenómenos naturales en el Distrito de Barrancabermeja del siendo necesario realizar un adicional en valor al contrato inicial por CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($171.338.837) para un valor total del contrato de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($521.338.747) y un plazo adicional de un (1) mes y quince (15) días para un plazo total del presente contrato de cuatro (4) meses y quince (15) dias.

Por lo anterior, se hace necesario, realizar el presente adicional No. 1 en valor y plazo al contrato de suministro No. 3337 de 2022 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

3. ADECUACIÓN A PLANES Y SOPORTE PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL

Esta contratación se encuentra enmarcada en el Presupuesto de la siguiente forma:

NUMERO BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN: BPPID 20210680810014 – BPIN 2021680810013.
NOMBRE DEL PROYECTO: "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
Línea Estratégica LÍNEA ESTRATÉGICA: 2. Barrancabermeja Territorialmente sostenible SECTOR Ambiente y desarrollo sostenible PROGRAMA: 22 Barrancabermeja biodiversa y sostenible
Programa PROGRAMA NACIONAL 3206 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
NOTA: NOVENA ACTUALIZACION

CERTIFICADODOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 22-09025 del 4 de octubre de 2022.
Objeto: SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Identificación presupuestal: 2.3- 32-3206-900-3206003-2021680810013- 62129
Fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS- RECURSOS DEL BALANCE
Valor: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)
Concepto: comercio al por mayor de otros productos n.c.p, en establecimientos no especializados

Escaneado con CamScanner

Identificación presupuestal: 2.3- 32-3206-900-3206003-2021680810013-62199
Fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS
Valor: CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($121.338.837)
Concepto: comercio al por mayor de otros productos n.c.p, en establecimientos no especializados

Certificado del plan anual de adquisiciones
CEPAA: NO. 9007de fecha 03 de OCTUBRE 2022, expedido por el administrador del paa, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones del distrito.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato adicional en valor, se puede realizar en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO (PRECISAR)	ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO NO. 3337-22 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)
5.3 VALOR INICIAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($349.999.910)
5.4 VALOR ADICIONAL No.1	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($171.338.837)
5.5 VALOR TOTAL	QUINIENTOS VIENTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($521.338.747)
5.6 DURACION INICIAL	TRES (3) MESES
5.7. DURACION ADICIONAL 1	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
5.8 DURACION TOTAL	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS
5.9 FORMA DE PAGO	EL VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO SE PAGARÁ EN LAS MISMAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL.

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL ADICIONAL

El presente presupuesto para el presente adicional fue calculado de la siguiente forma:

MERCADOS Y TEJAS PARA ADICIONAL

DESCRIPCION	VALOR UNIT REAL	CANT	TOTAL
KIT ALIMENTARIO. Según anexo técnico.	$ 166.220	859	$ 142.782.980
TEJAS N°6 EN FIBROCEMENTO (CEMENTO, CARBONATO DE CALCIO, FIBRAS MINERALES, CELULOSA,) - CON MEDIDAS DE 183 CM X 92 CM, COLOR GRIS	$ 52.833	265	$ 14.000.745
LÁMINAS DE ZINC - ONDULADAS DE 3,048 METROS X 80 CM CALIBRE 35 de 0.17 MM	$ 55.133	264	$ 14.555.112
SUMA TOTAL			$ 171.338.837,00

NOTA 1: El kit deberá ser entregado en un empaque en bolsa de polietileno de alta densidad calibre 1.20 de medidas 46 con x67 cm de alto

Nota 2: El procedimiento establecido por la Subsecretaria de Gestión del Riesgo para la entrega de elementos de seguridad será el siguiente:

Escaneado con CamScanner

1. Conocida la emergencia, se convocará al Consejo Distrital del Riesgo.
2. Se procederá a realizar la visita de campo y hacer la caracterización de los afectados por el desastre, casa por casa.
3. Se evaluará las consecuencias presentadas.
4. Se le hará entrega de los Kit´s de mercado y/o elementos de seguridad previa análisis de las necesidades de los afectados por el desastre.
5. Los afectados firmarán las respectivas actas de entrega y se hará registro fotográfico de la entrega (que reposaran en la subsecretaria de Gestión de Riesgos)

DOCUMENTOS ANEXOS

(Aquellos que forman parte del Estudio)

- CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
- BANCO DE PROYECTOS

9. RESPONSABLES

JEFE DEPENDENCIA: ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO **CARGO: SUBSECRETARIO DE GESTION DE RIESGOS**	FIRMA:

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos	Sulay Hernández T. -Abogado Externo Subsecretaria de Gestión de Riesgos		oct. 2022.
Proyectó aspectos técnicos y presupuestales	Katherine Zabala- Ingeniera de producción Externo Subsecretaria de Gestión de Riesgos	Katherine Zabala	oct - 22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Escaneado con CamScanner